



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00049-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.No. 890.903.938-8
DEMANDADO: MARTHA ROSA URBINA GAMEZ C.C. No..51646487

Barranquilla, veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

La Dra. ALIX MARINA CABRERA GARCIA, con cedula de ciudadanía No. 60277922 con T.P.No.56647 del C.S.J., solicita que se libre Despacho Comisorio con los insertos del caso al Señor Alcalde Local de Barranquilla, previa designación de secuestre, para llevar a cabo la mencionada diligencia, ya que está registrado en los folios de la Ofician de Instrumentos Publicos de Barranquilla, en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, iniciado por BANCOLOMBIA S.A., Nit 890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO GIRALDO MARIN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.039.622.268, en contra de MARTHA ROSDA URBINA GAMEZ, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 51646487.

Por ser legal y procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE:

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble aparta estudio 303 tercer piso con área de 40.04m2, área construida 43.50m2 con coeficiente de 1.2549% cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura nro.1155 de fecha 27-04-2016 en notaria cuarta de barranquilla (artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012) área y coeficiente área - hectáreas: metros : centímetros : área privada - metros : centímetros : / área construida - metros : centímetros: coeficiente : % complementación: complementación de la tradición del inmueble con matrícula **040-194072**-- del reglamento de propiedad horizontal del edificio SOHO 84.-08-04-2013 escritura 1883 del 31-12-2012 notaria once de barranquilla .- y garaje 07 sótano con área de 11.25m2 con coeficiente de 0.3526% cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura nro.1155 de fecha 27-04-2016 en notaria cuarta de barranquilla (artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012) área y coeficiente área - hectáreas: metros : centímetros : área privada - metros : centímetros : / área construida - metros : centímetros: coeficiente : % complementación: de la tradición del inmueble con matrícula **040-194072**—del reglamento de propiedad horizontal del edificio soho 84.-08-04-2013 escritura 1883 del 31-12-2012 notaria once de barranquilla, el Juzgado comisiona a la alcaldía de Distrital de Barranquilla, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo dicha diligencia de secuestro a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor NELSON OSPINO PAREJO, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 34 No. 42-28, en esta ciudad, Cel. No.3005124082, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se libraré correo: nelsonantonioospinoparejo@gmail.com, si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, iniciado por BANCOLOMBIA S.A., Nit 890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO GIRALDO MARIN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.039.622.268, en contra de MARTHA ROSDA URBINA GAMEZ, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 51646487.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficio y Despacho No.01006 y 00011

COG/ebf
RAD. No: 2021-00049

Por anotación en estado N° 105
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 24 JUNIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario